



420240000432018000372105248000411

NOTIFICACION N° 43-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00037-2018-0-2105-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
JUEZ	LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

DIRECCION REAL : JR. SUCRE NRO. 215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

TRAMITE DOCUMENTARIO

Fecha de Ingreso: 09-07-24

N° de Exp 10576 Folios: 02

Firma: *[Signature]* Hora: 10:55

Se adjunta Resolución SETS de fecha 04/07/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RS. N°06

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES

NOTIFICADO

09 JUL 2024

NELSON V. RAMOS VILCA
DNI. 70463176
SEDE JUDICIAL EL COLLAO ILAVE

[Signature]
Juan Jaen Huacustillo Miranda
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



1º JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE

EXPEDIENTE : 00037-2018-0-2105-JM-CA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO
ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
ILAVE ,
DEMANDANTE : PINEDA GONZALES, MARIA PILAR.

Resolución Nro. Seis (06).

Ilave, dos de julio del dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA: El oficio con registro N° 23-2024, remitido por el Jefe del Archivo Central de la CSJP; Por recibido el expediente requerido por esta judicatura y a conocimiento de las partes para los fines pertinentes a fin de que puedan solicitar lo que consideren conveniente a su derecho. Notifíquese.

DE OFICIO: Verificado el escrito que antecede, se evidencia que mediante el OTRO SI, la recurrente Maria Pilar Pineda Gonzales, solicita se dicte requerimiento a la UGEL – El Collao a efectos de que den cumplimiento con la sentencia expedida en autos, y revisados los actuados se observa que no existe comunicación alguna de parte de la entidad demandada respecto al cumplimiento de la sentencia, en tal sentido, el Juzgado: **DISPONE REQUERIR a la UGEL – El Collao**, a fin de que en el **plazo de CINCO DIAS de notificado** con el presente documento, de cumplimiento con los extremos de la sentencia en los propios términos contenidos en ella, de la misma que debe ser comunicado de manera documentado a esta sede judicial, **bajo apremio de ponerse en conocimiento del Ministerio Público** a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones; con tal fin gírese el oficio correspondiente.